



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Periodismo y Comunicación Social REGLAMENTO DE TESIS DE DOCTORADO

Artículo 1: Del objetivo de la Tesis de Doctorado:

La Tesis de Doctorado deberá ser un trabajo de investigación inédito, que tenga como objetivo la producción de conocimiento original, creativo e individual, con el diseño de una metodología propia al tema elegido en un marco de alta excelencia académica.

Artículo 2: Modalidades de las Tesis de Doctorado:

La Tesis deberá ser un trabajo de investigación y producción científica académica de carácter inédito en el campo específico que haya seleccionado el/la doctorando/a, contemplando una perspectiva comunicacional propia del campo de estudio en el cual se inscribe la mencionada carrera de posgrado. La modalidad de presentación de la tesis será por escrito, pudiendo completarse con cualquier producción comunicacional definiendo otros formatos, soportes o lenguajes.

Artículo 3: Del tema de la Tesis de Doctorado:

Las Tesis Doctorales deben inscribirse en los campos de formación definidos en el Plan de Estudios del Doctorado:

a) Comunicación, Sociedad y Cultura

Abarca el estudio de las mediaciones, el estudio de la recepción y el consumo, la relación de la vida cotidiana con las tecnologías, las prácticas sociales y culturales, la constitución de las ciudades, vida urbana y rural, producción de sentidos sociales en relación con otras disciplinas (historia, antropología, ciencias de la educación, sociología, psicoanálisis), los grupos sociales diferenciados, las minorías, procesos

microsociales y macrosociales, la globalización, la mundialización, identidades reestructuradas por dichos fenómenos y fronteras culturales.

b) Comunicación, Lenguajes y prácticas discursivas

Comprende la semiótica textual y visual, análisis de diferentes discursos, el lugar del poder en las prácticas discursivas, los discursos minoritarios o mayoritarios (masivos) construcción de mensajes sobre fracciones sociales, un mismo hecho: diferentes lenguajes y discursos; los géneros periodísticos, audiovisuales, gráficos y radiales; la producción discursiva en el periodismo.

De la presentación y aprobación del Plan de Tesis

Artículo 4: Del Plan de Tesis:

a) La presentación y aprobación del Plan de Tesis es la última instancia de seguimiento y evaluación Institucional en el proceso que se realiza de manera previa a la presentación de la Tesis. El plan de la tesis podrá ser presentado luego de haber rendido las materias obligatorias del plan de estudios: Taller de Tesis I y II; Prácticas y Saberes de la Comunicación y Metodologías de la Investigación y con una antelación mínima de 6 (seis) meses respecto de la fecha estimada para la presentación de la tesis.

b) El plan deberá contener los siguientes puntos:

- Título de la tesis
- Nombre del Director del trabajo
- Resumen de la tesis con un máximo de 500 palabras
- Justificación del tema
- Breve estado del arte
- Presentación del problema
- Fundamentación
- Objetivos
- Metodología y técnicas a utilizar
- Bibliografía

- Cronograma
- Nombre del Director/ra propuesto por el alumno

c) Como plazo máximo para la presentación se establece 1 (un) año después de haber cursado la última materia de la carrera. En el plazo que media entre la presentación y la aprobación del proyecto de tesis y su versión final y defensa, el programa de Doctorado realizará la búsqueda institucional pertinente que permita avalar que dicha investigación no cuenta con elaboración previa, revistiendo el carácter de original.

d) El Plan de la Tesis deberá estar avalado por el Director/ra propuesto. Para formalizar la presentación el/la doctorando/a dirigirá una nota al Director/a de la Carrera en la que conste Título del Plan de Tesis y nombre del Director/ra y/o Co-Director/ra propuestos; a la que adjuntará el Plan de Tesis, la nota de aval del Director/ra y/o Co-Director/ra de aceptación de la dirección del trabajo y el Currículum Vitae de los mismos.

e) El Plan de Tesis será evaluado por el Comité de Grado Académico de la carrera, que a tal efecto podrá designar evaluadores expertos en la temática. La evaluación podrá: 1) aprobar plena y directamente el plan sin modificaciones 2) condicionar su aprobación a modificaciones 3) rechazar el Plan. En caso de rechazo o solicitud de modificaciones el/la Tesista deberá presentar un nuevo plan que será evaluado nuevamente. En todos los casos el dictamen deberá estar debidamente fundamentado y podrá contener sugerencias que, sin alterar la sustancia del dictamen, contribuyan al mejoramiento del trabajo. El/la Tesista y su Director/a serán debidamente informados de los contenidos del mismo.

f) La notificación del dictamen deberá producirse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la evaluación del Plan.

f) La designación del Director/ra y/o Co-Director/ra, serán evaluados por el Comité de Grado Académico de la carrera, que lo elevará al Consejo Directivo de la Facultad en un plazo máximo de treinta días hábiles.

f) En el caso de solicitud de prórroga para la presentación del Plan de Tesis, se deberá elevar el pedido por nota al Director/ra de la Carrera, en la que se explicitarán los motivos que hacen necesario el plazo adicional. La nota estará acompañada de un informe de avance del trabajo realizado al momento para la definición del mismo. La solicitud será analizada por el Comité de Grado Académico y su autorización o rechazo será remitida al Consejo Directivo de la Facultad. Se permitirá como máximo, la presentación de hasta 2 (dos) solicitudes de prórroga debidamente justificadas.

g) Las prórrogas sólo se otorgarán en casos en los cuales, al momento de presentar la solicitud el/la Tesista hubiera cumplido con todos los requerimientos del Plan de actividades académicas y estarán sujetas a la aprobación del Plan de Tesis. La solicitud estará avalada por el Director/a, mediante informe que demuestre la pertinencia del nuevo plazo para la finalización del trabajo de tesis.

Artículo 5: Dirección de la Tesis:

a) Una vez cumplidos los requerimientos de las actividades académicas, el estudiante propondrá al Comité de Grado Académico la designación de sus Director/a de tesis la que será elevada al Consejo Directivo para su aprobación. La propuesta deberá incluir el tema de investigación y justificar la designación con base a la pertinencia de director y tema. El doctorando tiene la facultad de proponer un Director/ra que reúna las calificaciones que se enuncian en este reglamento.

b) El Director/a Tesis deberá ser Doctor en cualquier disciplina de las Ciencias Sociales, o ser Investigador/a Categoría I, o Investigador/a Principal de CONICET. En los casos en que el lugar de trabajo elegido para el desarrollo de la Tesis no pertenezca a la Unidad Académica, o cuando la naturaleza del tema propuesto lo justifique, o cuando el Director/a no pertenezca a la UNLP, mediante aprobación expresa del Consejo Directivo de la Facultad, podrá proponerse alguna de las siguientes alternativas:

1) Un Director/a y un Co-director/a (de los cuales uno deberá ser profesor/a o investigador/a de la UNLP)

2) La figura del Co-director o de un segundo director de la Tesis, que será exigible en los casos en que el Director/a y el doctorando/a no tengan el mismo lugar de residencia o cuando el Director/a no pertenezca a la UNLP, o cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requieran. Por razones de carácter extraordinario y con la debida fundamentación, podrán incluirse a los casos antes mencionados, un Director/a o un Co-director/a más. En estas circunstancias, la alternativa excepcional deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad. Tanto los Directores como los Co-directores deberán ser profesores o investigadores de reconocida trayectoria en el tema propuesto, avalada por publicaciones de jerarquía, y deberán además poseer demostrada capacidad en la formación de recursos humanos.

b) El/los Director/es de tesis podrán tener a su cargo un máximo de 5 tesis incluyendo los de otras carreras de posgrado.

c) Son funciones del Director/a de Tesis:

- Asesorar, acompañar y evaluar el desarrollo de la planificación de actividades del aspirante, además de dirigir su trabajo de tesis.
- Asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de la Tesis.
- Orientar al tesista acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la tesis.
- Evaluar periódicamente el desarrollo del Plan de trabajo de tesis y la elaboración de la tesis respectiva.
- Informar sobre la actividad del tesista al Comité de Grado Académico de la carrera toda vez que lo requiera.
- Participar en las reuniones del jurado, con voz y sin voto.

- Presentar dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la tesis elaborada por el tesista en oportunidad de la presentación de ésta.

d) Son funciones del Co-director/a:

- Colaborar con el Director/a en las tareas que le encomienda este reglamento.
- Podrá reemplazarlo en ausencia de éste en las reuniones del Tribunal Evaluador.

e) El alumno podrá solicitar el cambio del Director/a Tesis en casos debidamente justificados, lo que deberá ser analizado por el Comité de Grado Académico y aprobado por el Consejo Directivo. El Director/a podrá, asimismo, renunciar a la Dirección si lo considera pertinente, argumentando los motivos de tal decisión, debiendo comunicarla por escrito a la Dirección de la Carrera, la que remitirá la información correspondiente al Consejo Directivo.

Artículo 6: Del Informe de Avance de Tesis Doctoral (Tesis de Calificación):

a) La propuesta de la Tesis de Calificación es un requisito obligatorio para los/as doctorandos/as de Doctorado en Comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP y responde al interés por acompañar, contener y apuntalar los procesos de Tesis doctoral, luego de la finalización de las instancias de cursadas obligatorias. La misma deberá ser presentada obligatoriamente luego de la aprobación del plan de tesis doctoral ante Comité Grado Académico y hasta 8 (ocho) meses antes de entregar la Tesis Doctoral.

b) En la presentación de la Tesis de Calificación deberán, sin excepción, incluirse los siguientes documentos:

- Proyecto de tesis definitivo (versión impresa y digital)
- Síntesis de los avances realizados (extensión máxima 5 páginas; versión impresa y digital)
- Índice tentativo y sumario de escritura: cada capítulo deberá ir acompañado de un breve sumario (no más de diez líneas) con el contenido del mismo (versión impresa y digital)

- Capítulos desarrollados a la fecha (versión impresa y digital)
- Aval del director de la tesis justificando los avances realizados
- Plan de trabajo tentativo y cronograma hasta la finalización de la tesis
- La presentación global deberá contar con un mínimo de 100 páginas, sin contabilizar aquí los anexos.

c) Evaluadores del Informe de Avance de la Tesis Doctoral: Ante la presentación, el Comité de Grado Académico de la carrera determinará la colaboración de tres lectores avalados por su trayectoria académica y su pertinencia en relación al campo temático abordado por el/la doctorando/a. Estos lectores conformarán un jurado de evaluadores, que podría constituirse posteriormente en el jurado de la tesis, una vez que esta sea presentada.

d) Devolución: La devolución a realizar por los evaluadores de la Tesis de Calificación constará, en principio, de los siguientes puntos:

- Una evaluación global de la presentación y del proceso llevado a cabo hasta el momento, con una extensión de alrededor de una carilla.
- La especificación de sugerencias si las hubiere.
- La enunciación de líneas a seguir en adelante por el/la doctorando/a

De la presentación de la tesis

Artículo 7: Presentación de la Tesis:

a) La tesis tendrá una extensión de 75 000 (setenta y cinco mil) a 100 000 (cien mil) palabras (para referencia: 250 (doscientas cincuenta) a 350 (trescientas cincuenta) páginas en tamaño A4, con espacio 1.5, y fuente Times New Roman 12. Tanto los anexos como la información añadida que se consideren como indispensables no deberán tomarse en cuenta para el establecimiento de las extensiones máximas.

a) Plazo de entrega: A partir de la aprobación del Proyecto de Tesis Doctoral y las actividades de posgrado previstas, el aspirante posee como 2 (dos) años para poder

presentar la Tesis con posibilidad de prórroga. La Tesis será presentada de forma individual ante un Jurado compuesto por 3 (tres) miembros, en su mayoría externos al Programa, y al menos uno externo a la Institución. Con la presentación de la tesis, el Director/a presentará un informe evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la relevancia de la tesis elaborada por el doctorando.

b) Toda prórroga deberá ser solicitada de manera fundada y por escrito, y su tratamiento seguirá igual procedimiento que el determinado para la solicitud de prórroga para la presentación del Plan de Tesis.

c) La tesis deberá contener el siguiente desarrollo:

- a- Título
- b- Tema
- c- Estado del Arte
- d- Construcción del objeto de estudio
- e- Fundamentación
- f- Objetivos
- g- Propuesta teórico-metodológica
- h- Desarrollo Analítico
- i- Reflexiones analíticas originales a la que se arriba
- j- Bibliografía
- k- Nombre del Tesista y del Director/a, Codirector/a.

d) El Tesista entregará a la Dirección del Doctorado 5 (cinco) ejemplares y una copia digital del trabajo de Tesis: uno por cada miembro del Jurado, una para registro de la Biblioteca, y uno para registro de la Dirección.

De la Evaluación de la Tesis

Artículo 8: Evaluación de Tesis:

a) El Jurado estará compuesto por 3 (tres) miembros, de los cuales al menos uno será externo a la Institución. Dicho jurado será propuesto por el Comité de Grado Académico y Aprobado por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta el perfil del/la Doctorando/a y la Tesis presentada, a fin de conformar un cuerpo de evaluadores con trayectoria específica. La decisión de designación del jurado podrá ser apelada por el candidato, de manera debidamente fundamentada en el plazo de 5 días.

b) El jurado se constituirá por docentes con título de doctor/a. El Consejo Directivo de la Facultad podrá aprobar a su vez la participación de personas con amplios antecedentes y aportes al campo de la comunicación.

c) Los miembros propuestos para el Jurado dispondrán de un plazo de diez (diez) días hábiles a partir de recibida la notificación de sus designación para comunicar a la Facultad su aceptación o no. No podrán formar parte del Jurado quienes tengan lazos de parentesco con el tesista o quienes sean coautores de publicaciones con él.

d) El Director de la Tesis podrá asistir a las reuniones del Jurado, donde tendrá voz pero no voto.

e) El Jurado tendrá un plazo de 60 (sesenta) días hábiles para la evaluación de la tesis, debiendo comunicar al alumno dentro de ese plazo, a modo de pre-dictamen, la sugerencia de modificaciones en caso de que existieran. El aspirante deberá considerarlas y efectuar una nueva presentación, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación del Jurado.

e) En el caso de que el Jurado resuelva que la tesis sea devuelta y solicite modificaciones deberá otorgar al tesista un plazo que no podrá ser inferior a 2 (dos) ni superior a 12 (doce) meses. La correspondiente evaluación será la segunda y última y en ella se determinará si la tesis reúne o no las condiciones para su defensa oral y pública

f) En el caso de falta de unanimidad en las evaluaciones, se realizará una reunión de los miembros del tribunal, o una interconsulta de la que se dejará debida constancia en el Libro de Actas. A partir de dicha reunión o interconsulta se decidirán las correcciones que deberá producir el tesista previamente a la defensa oral, o los fundamentos del rechazo. Dicho informe será comunicado al tesista y su Director/a.

g) Cumplidos los requisitos del punto anterior, el jurado deberá fijar la fecha y hora, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores, en que el tesista defenderá su Tesis en forma oral y pública. La decisión del jurado, tomada por mayoría simple, será inapelable y se asentará en el Libro de Actas habilitado a tal efecto, donde deberá constar también el dictamen de minoría, si lo hubiere.

h) En el caso de una Tesis haya sido rechazada en cualquiera de las instancias mencionadas, en una única oportunidad el Doctorando/a tendrá derecho a presentar una nueva versión, una vez transcurrido 1 (un) año desde el rechazo, y no después de transcurrido 3 (tres) años. Esa versión habrá de tener debidamente en cuenta los fundamentos y observaciones contenidos en el dictamen de rechazo. En caso de que también la presentación fuese rechazada, el tesista podrá presentarse ante el Comité de Grado Académico del Doctorado para que esta determine bajo qué condiciones podrá iniciar la elaboración de una nueva tesis.

i) La evaluación deberá estar debidamente fundamentada, y tomará en cuenta el trabajo de investigación inédito en el campo específico que haya seleccionado el/la Doctorando/a, desde una perspectiva comunicacional.

j) Una vez obtenida la aprobación de su trabajo mediante pre dictamen, el/la doctorando/a deberá hacer la defensa en un acto público en un plazo de no más de 30 (treinta) días hábiles.

k) El jurado elaborará un acta de evaluación del trabajo de tesis y otra de su defensa pública, ambas debidamente fundadas. El dictamen será inapelable.

l) Está prevista la siguiente escala de aprobación:

- Bueno (7)
- Muy Bueno (8)
- Distinguido (9)
- Sobresaliente (10)

m) Las tesis que sean publicadas indicarán explícitamente que se realizaron en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y la fecha de su aprobación.